Al contestar cite este número
Radicado No:
202644200000031031

Bogotá, 13 de marzo de 2026

***ACEPTACIÓN DE OFERTA No.* 25008612026**

Señora
SANDRA MILENA REYES GAMBOA
Representante Legal
NIT. **37397498-2**
CL 3 7 56 CALLEJON
Cúcuta, Norte de Santander

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de Oferta presentada al Proceso de Invitación de Mínima Cuantía No. **MC0032026CUN** de 2026

Respetado Señor:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA** con **NIT. 899.999.239-2**, ha decidido aceptar su oferta, presentada a esta Entidad el día seis (06) de marzo de 2026 producto de la **INVITACIÓN A OFERTAR No. MC0032026CUN de 2026**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por el oferente **SANDRA MILENA REYES GAMBOA** con NIT. 37397498-2

1. OBJETO:

“PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PLANTAS ELÉCTRICAS, PLATAFORMAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y MOTOBOMBAS, PARA LOS EQUIPOS UBICADOS EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA Y PRESTAR EL APOYO TÉCNICO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS PARA TODOS LOS EQUIPOS EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL CUNDINAMARCA”.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la ejecución del contrato, el oferente adjudicatario deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del (FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), que hace parte integral de la propuesta.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista, bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento a los equipos, los cuales serán nuevos, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso, y con certificado de conformidad de producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.

2. Cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las

especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.

3. Deberá emplear los insumos y repuestos recomendados por el fabricante de cada equipo; pero podrá utilizar, bajo su responsabilidad, otros equivalentes en calidad técnica y resultados, en caso de dificultad para obtener los recomendados.

4. El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones de cada sede en el estado y condiciones en que éstas se encuentran.

5. Proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado en el servicio, en el menor tiempo posible.

6. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en los diferentes centros zonales y sede Regional, de los elementos y servicios que requiere el ICBF.

7. Cumplir con la RESOLUCIÓN 1188 DE 2003 y el DECRETO 4741 DE 2005, en la disposición adecuada de sobrantes y otros materiales usados en el mantenimiento preventivo, para lo cual el contratista deberá presentar las certificaciones de eliminación y/o disposición final de los residuos generados.

8. Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato, o a quien éste delegue para tal fin. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato.

9. Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.

10. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con personal calificado e idóneo.

11. Los trabajadores del contratista que ejecuten labores de mantenimiento deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

12. Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.

13. Presentar al SUPERVISOR del contrato la lista de personal encargado por el OFERENTE para realizar las visitas de mantenimiento.

14. Presentar al SUPERVISOR, previo al inicio de la ejecución del contrato, la programación de visitas de mantenimiento preventivo con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.

15. Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo, según las rutinas indicadas en el alcance del presente documento.

16. Registrar en el reporte del servicio que se realiza al equipo, el estado de funcionamiento final con sus recomendaciones, además, debe ser firmado por el Coordinador de la sede o quien haga sus veces. El reporte del servicio de mantenimiento de cada equipo se requerirá como soporte para el pago periódico de las facturas para pago presentadas por el contratista.

17. Atender todas las solicitudes de visitas de mantenimiento correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, sin ningún límite de requerimientos por parte del ICBF.

18. Presentar al SUPERVISOR del contrato, los diagnósticos y las soluciones a las anomalías que encuentre durante el desarrollo de las visitas de mantenimiento preventivo y que a su juicio amerite que se ejecute un mantenimiento correctivo, en el cual deberá incluir el precio, la cantidad, mano de obra necesaria y la especificación técnica de los materiales estrictamente necesarios para tal fin.

19. El OFERENTE se compromete con la disponibilidad inmediata de los repuestos que sean necesarios para atender cualquier emergencia garantizando que el tiempo de entrega no será superior a 24 horas.

20. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

3.2 <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</u>

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá además de los derechos y obligaciones contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, las que se enuncian a continuación:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

4. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.

5. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

6. Devolver a la Coordinación administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.

7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

8. El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma, al igual que las modificaciones a las mismas, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima desde el momento mismo que se suscribe el contrato en la Plataforma SECOP II.

9. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

10. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de la ejecución del contrato.

11. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

3.3.1. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

En el marco de la estrategia permanente de innovación y cambio organizacional (EPICO), del ICBF deberá cumplir con las siguientes actividades:

3.3.1.1. Para el Eje de Gestión de Calidad

1. Que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de; Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

3.3.1.2. Para el Eje de Seguridad de la Información

1. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

3.4.1. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y en riesgos.
2. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.
3. Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
7. Presentar al ICBF la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo con la identificación de peligros.
8. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
9. El personal del contratista que realice trabajos en alturas debe presentar certificado del curso y de los exámenes médicos respectivamente.
10. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista, si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales, internacionales o a la normatividad legal vigente.
11. Es responsabilidad del contratista Cumplir con la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020, en la cual el Ministerio de Trabajo en el numeral 1.1.8 "los empleadores y contratantes deben suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio"; así como lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación, donde exhortó a socializar e implementar los lineamientos para la preparación y respuesta de los posibles casos de COVID-19, que puedan llegar a presentarse, basados en las directrices y apoyo técnico que para el efecto disponga el Ministerio de Salud y Protección Social y la inversión de los recursos de manera adecuada.
12. responsabilidad del contratista Cumplir con la Resolución 666 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”, en la que se indica: “Artículo 3. Responsabilidades. Las responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador, contratista cooperado o afiliado partícipe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra.

3.4.2. Para el Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

2. Cumplir con la normativa y requisitos legales ambientales.

3. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles, incluyendo el correcto etiquetado y marcado, fichas técnicas y hojas de seguridad de cada producto, las cuales deben ser entregadas impresas y a color; de acuerdo con la normatividad vigente.

4. Garantizar que el personal se encuentre capacitado en ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de vertimientos, manejo de residuos ordinarios y peligrosos y manejo de sustancias químicas, según lo establecido en la ley 55 de 1993, Decreto 1609 de 2002 y Decreto 2981 de 2013, para lo cual deberá entregar copia de las certificaciones de capacitación expedidas por la empresa contratista o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES- del Ministerio de Educación Superior.

5. Presentar e implementar un plan de contingencia para la atención de accidentes y derrames, según lo establecido en la Decreto 1609 de 2002, para garantizar que todas las operaciones de manejo de las mercancías se efectúen según las normas de seguridad y medio ambiente previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin.

6. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7. Garantizar la recolección y el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, tales como los empaques y envases de las sustancias químicas utilizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental aplicable; para cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final de dichos residuos.

8. Realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos y procedimientos ambientales establecidos por el ICBF, entregando los informes, evidencias y certificaciones que acrediten el cumplimiento.
9. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

10. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos**.**

4. OBLIGACIONES DEL ICBF:

1. **-** Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y de otras normas concordantes

.

4.1 **Obligaciones Específicas del ICBF.**

Recibir los informes de las actividades cumplidas con los respectivos soportes y tramitar la cuenta para el pago de las mismas.

1. En caso en que se llegará a presentar un faltante en los bienes adquiridos el supervisor del contrato efectuará los cálculos correspondientes para realizar el pago respectivo de los bienes entregados a satisfacción.
2. Tramitar y pagar las Facturas

5.PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante de esta invitación tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del "acta de inicio", previa legalización y perfeccionamiento del contrato, hasta el **15 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar la partida presupuestal.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015

6.*LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

La ejecución del contrato se realizará en los municipios del Departamento de Cundinamarca, donde el ICBF Regional Cundinamarca cuente con Centros Zonales, Sede Administrativa en las direcciones anotadas de la presente invitación y/o en la dirección del municipio donde llegare a funcionar el **Centro Zonal Soacha Centro, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, La Mesa, Pacho, Gacheta, San Juan de Rioseco, Zipaquirá, Ubaté, Villeta, Chocontá, Soacha** en el evento en que sus instalaciones sean trasladadas y en donde se encuentran ubicados los equipos a intervenir.

Centro Zonal	Dirección	Cantidad
SOACHA CENTRO	Calle 7ª #. 22-01 Barrio la Cañada – Soacha (C/marca)	1 aire acondicionado
CAQUEZA	Avenida 4 # 1-64 – Cáqueza (C/marca)	3 aires acondicionados
CHOCONTA	Calle 6 # 5-53 Centro – Chocontá (C/marca)	2 aires acondicionados
FACATATIVA	Carrera 6 # 3-28 Br. Chapinero – Facatativá (C/marca)	4 aires acondicionados 1Motobomba 1 Plataforma eléctrica
FUSAGASUGÁ	Calle 7A # 3-07 Este Br. Pekin– Fusagasugá (C/marca)	2 aires acondicionado
GACHETÁ	Carrera 4 # 4-27 Piso 2 – Gacheta (C/marca)	1 aire acondicionado
GIRARDOT	Sede A: Carrera 7A # 20-26 – Girardot (C/marca)	29 aires acondicionados 1 Planta eléctrica
LA MESA	Calle 4A # 27-47 Br. La Ceiba – La Mesa (C/marca)	15 aires acondicionados
PACHO	Carrera 16 # 6-52 Piso 2,3y4. Centro–Pacho (C/marca)	2 aires acondicionados 1 planta eléctrica
SAN JUAN DE RIOSECO	Carrera 7 #5-67 Calle del Rosario– S.J. Rio seco (C/mar)	3 aires acondicionados 1 planta eléctrica
SOACHA	Diagonal 34 #15A 55 Rincón – Soacha (C/marca)	12 aires acondicionados 5 Motobombas 1 Planta eléctrica
UBATE	Calle 8 # 9-115 Br. San Francisco – Ubaté (C/marca)	1 aire acondicionado
VILLETA	Diag. 3 # 9-02 – Villeta (C/marca)	15 aires acondicionados
ZIPAQUIRA	Calle 7 # 1-80 Br. La Concepción – Zipaquirá (C/marca)	1 aire acondicionado

PARAGRAFO: *El Domicilio Contractual será en la Sede Regional Cundinamarca, ubicada en la Carrera 47 # 91 – 74, Bogotá.*

6. VALOR

El valor oficial para la presente contratación es el estimado en los estudios previos correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($122.418.567),** incluidos el valor de la comisión, IVA, costos directos e indirectos y los demás impuestos de Ley asociados al proceso; por lo tanto el valor del contrato a suscribir será por el presupuesto oficial, pero la adjudicación del mismo se realizó de acuerdo al menor precio ofertado que de acuerdo al orden de elegibilidad **SANDRA MILENA REYES GAMBOA** con NIT. 37397498-2 es quien cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes.

Los recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 37826 Rubro C-4699-1500-3-53105b-4699014-02 MANTENIMIENTO, Dependencia 197 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Recurso 27.**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
37826	19/01/2026	197 - Mantenimiento	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	27	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$122.418.567

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 37826 Rubro C-4699-1500-3-53105b-4699014-02 MANTENIMIENTO, Dependencia 197 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Recurso 27.

10. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Coordinadora del Grupo Administrativo** Regional Cundinamarca, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

1. *GARANTÍAS:*

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un monto equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por cuantía equivalente al veinte (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

En esta póliza deberá aparecer como asegurado el ICBF y el CONTRATISTA y como beneficiario el ICBF.

PARÁGRAFO: 1.- El contratista se compromete a constituir, y cargar las respectivas garantías en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en la misma para su respectiva aprobación. si al vencimiento de dicho término, el contratista no ha cargado las garantías pertinentes, el ICBF no podrá iniciar la ejecución del contrato, dejando la constancia respectiva. Lo anterior atendiendo todo el trámite contractual y legalización de requisitos se realizará de manera electrónica.

PARÁGRAFO: 2.- En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, el contratista se compromete a registrar la Garantía Única y cargar la misma, al igual que las modificaciones a las mismas, en la plataforma del SECOP II, desde el momento mismo que se suscribe el contrato en la Plataforma SECOP II, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO: 3- El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerla, prorrogarlas o adicionarlas.

12. INDEMNIDAD DEL ICBF

El contratista en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

13. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del contratista o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el contratista son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el contratista y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo del contratista los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el contratista. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del contratista quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado.

1 www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral

14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

-MULTAS: A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). l cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

- ***CADUCIDAD.*** *Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.*

15. VEEDURIAS

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA – ICBF – se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

16. SUSPENSION DEL CONTRATO

Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante documento en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar avalada por las partes.

17. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato.
3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere.
4. Por las demás causales que consagra la Ley.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Liquidación del presente Contrato se efectuará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la extinción del plazo de ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el manual de contratación del ICBF y las normas que le sean aplicables.

Atentamente,

Deysi Murillo

DEYSI KATERINNE MURILLO MOREN
Directora
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Amanda Rincon Chavez – Contratista Grupo Jurídico Y Contractual
Revisó: Mauris Yolanda Orozco Hincapié - Coordinadora Grupo Jurídico y Contractual
Aprobó: Nery Liliana Mojica Diaz- Abogada- Contra NLMD

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/03/2026 - 21:36:43
Recibo No. S002064640, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TQXWSmqkfg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : SANDRA MILENA REYES GAMBOA
Identificación : CC. - 37397498
Nit : 37397498-2
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 187943
Fecha de matrícula: 09 de marzo de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 3 7 56 CALLEJON
Barrio : CALLEJON
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : intec_aires410@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3112843652
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 3 7 56 CALLEJON
Barrio : CALLEJON
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : intec_aires410@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4322
Actividad secundaria Código CIIU: C3320
Otras actividades Código CIIU: C3312 M7112

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

Empresarial y Social -RUES- : Suministro e instalación de fontaneria, calefaccion y aire acondicionado, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipos, comercio al por mayor de aparatos y equipos de uso domestico, instalación, mantenimiento y reparacion especializado de sistemas electricos en todo tipo de edificios, adecuación y mantenimiento de infraestructura, mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo,mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidraulicos y red de incendios

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $745.665.803,00
Activo no corriente: $464.000.000,00
Activo total: $1.209.665.803,00
Pasivo corriente: $53.686.770,00
Pasivo no corriente: $2.662.033,00
Pasivo total: $56.348.803,00
Patrimonio neto: $1.153.317.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.209.665.803,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $2.260.391.000,00
Otros ingresos: $111.875.000,00
Costo de ventas: $2.041.249.000,00
Gastos operacionales: $125.800.000,00
Otros gastos: $7.900.000,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $211.217.000,00
Resultado del periodo: $203.317.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.260.391.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4322.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. el

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

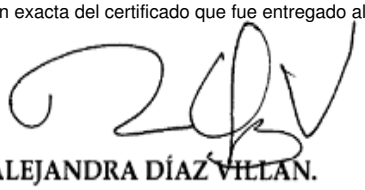
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/03/2026 - 21:36:43
Recibo No. S002064640, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TQXWSmqkfg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**FECFBAA2-6DA3-4367-A187-168D6C3ED697**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	13/01/2026 3:15 p. m.
Consecutivo:	10245	Regional:	REGIONAL CUNDINAMARCA
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	02/01/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PLANTAS ELÉCTRICAS, PLATAFORMAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y MOTOBOMBAS, PARA LOS EQUIPOS UBICADOS EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA Y PRESTAR EL APOYO TÉCNICO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS PARA TODOS LOS EQUIPOS EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL CUNDINAMARCA.			
Valor programado a contratar*:		$122.418.567,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$122.418.567,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4699-1500-3-53105b-4699014-02-197	MANTENIMIENTO	27	$122.418.567,00	$0,00	$122.418.567,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 13 de enero de 2026

Generada por: jorge.chitiva

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgguzman	GERMAN GUZMAN GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-19-6:34 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	37826	**Fecha Registro:**	2026-01-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	122.418.567,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	122.418.567,00	**Saldo x Comprometer:**	122.418.567,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	38026	**Fecha Registro:**	2026-01-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	122.418.567,00	0,00	122.418.567,00	122.418.567,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PLANTAS ELECTRICAS PLATAFORMAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y MOTOBOMBAS Y PRESTAR EL APOYO TECNICO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.10245

Firma Responsable

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37397498

REYES GAMBOA
APELLIDOS

SANDRA MILENA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1984
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

20-ENE-2003 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ

P-2500100-55115861-F-0037397498-20030612 01737 03163B 01 140382012

Escaneado con CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER,
COLOMBIA,
A quién interese

04/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora SANDRA MILENA REYES GAMBOA** con **Cédula de Ciudadanía** número **37397498**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**066000979287**
Fecha de apertura	**20/03/2009**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 20/01/2026**
Área solicitante: GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	
Responsable del área solicitante: ELIANA KATHERINE GARZÓN GARZÓN	
Objeto: "Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, plantas eléctricas, plataformas para personas en situación de discapacidad y motobombas, para los equipos ubicados en los centros zonales del ICBF Regional Cundinamarca y prestar el apoyo técnico para suministro de combustible para las plantas eléctricas para todos los equipos en los centros zonales del ICBF a nivel Cundinamarca."	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Para la garantía de esos derechos, el ICBF en el nivel departamental y en el Distrito Capital cumple sus funciones por medio de treinta y tres (33) Direcciones Regionales y en el nivel municipal, distrital y local por medio de doscientos seis (206) Centros Zonales, dentro de las cuales se encuentra el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Cundinamarca.

De conformidad con el artículo 13 de la Resolución 2859 de 2013, son funciones del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano, entre otras, las siguientes:

"(…) Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales."

"(…) Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros."

En virtud de lo suministre en la necesidad que tiene el ICBF Regional Cundinamarca, de adoptar estrategias y medidas necesarias para mantener en perfecto estado los equipos de aire acondicionado, plantas eléctricas, plataformas para personas con situación de discapacidad, motobombas, electrobombas, así como prestar el apoyo técnico para el suministro de combustible para las plantas eléctricas, a cargo de la Dirección Regional, se requiere seleccionar a nivel Bogotá un

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

contratista que suministre el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos requeridos en la vigencia 2026, dadas las necesidades del ICBF Regional Cundinamarca, Centros Zonales adscritos a esta, y demás inmuebles.

Lo precedente, teniendo en cuenta la gran cantidad de equipos de aire acondicionado, plantas eléctricas, plataformas para personas con situación de discapacidad, motobombas, electrobombas, así como prestar el apoyo técnico para el suministro de combustible para las plantas eléctricas, requeridos para el correcto funcionamiento y su finalidad de conservarlos en perfecto estado, ayudando al cumplimiento de la misionalidad del ICBF, para lograr que las dependencias cuenten con condiciones adecuadas de higiene y seguridad tanto para funcionarios, como para los usuarios de los servicios, lo que redunda en el cumplimiento de las funciones en condiciones de salubridad, comodidad y oportunidad.

Así pues, la Regional Cundinamarca, Centros Zonales y demás inmuebles adscritos al ICBF Regional Cundinamarca, requieren constantemente del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos, por lo que se hace necesario suscribir contrato cuyo objeto sea Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, plantas eléctricas, plataformas para personas en situación de discapacidad y motobombas, para los equipos ubicados en los centros zonales del ICBF Regional Cundinamarca y prestar el apoyo técnico para suministro de combustible para las plantas eléctricas para todos los equipos en los centros zonales del ICBF a nivel Cundinamarca, con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, ofreciendo así atención ágil y oportuna, que responda con los requerimientos de la Entidad.

1.2 Descripción de la necesidad:

Es deber del ICBF Regional Cundinamarca garantizar que sus instalaciones tanto a nivel Sede Regional, Centros Zonales y demás inmuebles adscritos al ICBF Regional Cundinamarca, cuenten con un mantenimiento en los equipos a cargo adecuado que redunde en un ambiente de trabajo en condiciones apropiadas de higiene y seguridad óptimas, por lo cual para dar una oportuna, ágil y eficaz intervención, se debe contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, plantas eléctricas, plataformas para personas con situación de discapacidad, motobombas, electrobombas, así como prestar el apoyo técnico para el suministro de combustible para las plantas eléctricas, para que de forma inmediata y oportuna se atiendan los mantenimientos que llegaren a requerirse.

Así mismo, y de acuerdo a esta necesidad que tiene el ICBF Regional Cundinamarca, se requiere de los servicios de mantenimiento y apoyo técnico en caso de ser necesario desmontar, transportar, instalar y poner en marcha, los equipos de aires acondicionados y plataformas una sede a otra en caso de cambio de dirección, dentro de la misma jurisdicción en los centros zonales de Girardot, Soacha, Zipaquirá y Cáqueza, relacionados en el anexo, en el cual se especifica el lugar de ubicación y lacantidad de equipos a los cuales se requiere hacer mantenimiento y apoyo técnico en el suministro de combustible.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro del servicio de mantenimiento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

preventivo y correctivo de los equipos, de acuerdo con las necesidades que se platean en la siguiente tabla, y que se encuentran ubicados en inmuebles en municipios del Departamento de Cundinamarca en las siguientes direcciones:

TIPO DE EQUIPO	DIRECCIÓN	CANTIDAD
MANTENIMIENTO Equipo de aire acondicionado tipo 24.000 BTU (GIRARDOT)	Carrera. 7ª N°20-26/30municipio de Girardot	1
MANTENIMIENTO Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split 18.000BTU (Cáqueza)	Avenida 4 # 1-64 – Cáqueza(C/marca)	1
MANTENIMIENTO Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split 9.000 BTU (Chocontá)	Calle 6 No 5-53 municipio deChocontá	2
MANTENIMIENTO Equipo de aireacondicionado tipo Mini Split 12.000 BTU (Facatativá)	Carrera 6 N°3-80 municipio de Facatativá	1
MANTENIMIENTO Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split 12.000 BTU(Gachetá)	Carrera 4 N°4-27 municipiode Gachetá	1
MANTENIMIENTO Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split 9.000 BTU (LaMesa)	Calle 4ª # 27-47 Barrio La Ceiba municipio de La Mesa	10
MANTENIMIENTO Equipo de aireacondicionado tipo Mini Split 12.000 BTU (La Mesa-)	Calle 4ª # 27-47 Barrio La Ceiba municipio de La Mesa	1
MANTENIMIENTO Equipo deaire acondicionado tipo Mini Split 18.000 BTU (LaMesa)	Calle 4ª # 27-47 Barrio La Ceiba municipio de La Mesa	3
MANTENIMIENTO Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split 9.000 BTU (Pacho)	Calle 7 20-53/55/59/67. Centro–Pacho (C/marca)	2
MANTENIMIENTO Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split 12.000 BTU (SanJuan de Rioseco)	Carrera 7 N°5-67 municipio de San Juan de Rioseco	2
MANTENIMIENTO Equipo de aireacondicionado tipo Mini Split 12.000 BTU (Ubaté)	Carrera 8 No 9- 115 Municipiode Ubaté	1
MANTENIMIENTO Equipo de aireacondicionado tipo Mini Split 12.000 BTU (Zipaquirá)	Calle 7 No 1-80 municipio deZipaquirá	1
MANTENIMIENTO Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split 12.000 BTU(Soacha)	Diagonal, 34 No 15 A – 55municipio de Soacha	2
MANTENIMIENTO Equipo de aireacondicionado tipo Mini Split 18.000 BTU (Soacha Centro)	Calle 7ª No 22-01 Barrio la Cañada municipio de Soacha	4
MANTENIMIENTO Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split 9.000 BTU (Villeta)	Diagonal 3 # 9-02 municipiode Villeta	16
MANTENIMIENTO Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split 12.000 BTU (Villeta)	Diagonal 3 # 9-02 municipiode Villeta	1

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

MANTENIMIENTO Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split 18.000 BTU (Villeta)	Diagonal 3 # 9-02 municipiode Villeta	1
MANTENIMIENTO Equipo de aireacondicionado tipo Mini Split 9.000 BTU (Fusagasugá)	Carrera 6 No. 11–15 municipio de Fusagasugá	5
MANTENIMIENTO Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split 18.000 BTU (Fusagasugá)	Transversal 12 No 16c - 18/20 Edificio Municipio de Fusagasugá	1
MANTENIMIENTO Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split 9.000 BTU, (Girardot)	Carrera. 7ª No 20-26/30 municipio de Girardot	27
MANTENIMIENTO Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split 12.000 BTU, (Girardot)	Carrera. 7 A N°20-26/30 Municipio de Girardot	3
MANTENIMIENTO Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split 18.000 BTU, (Girardot)	Carrera. 7 A No 20-26/30 Municipio de Girardot	5

PLATAFORMAS

TIPO DE EQUIPO	DIRECCION	CANTIDAD
MANTENIMIENTO Plataforma para personas en situación de discapacidad, 240 KG. 4 personas 2 paradas. (Facatativá)	Carrera 6 No. 3-28 – municipio de Facatativá	1

PLANTA DE ENERGÍA

TIPO DE EQUIPO	DIRECCION	CANTIDAD
MANTENIMIENTO Planta ELÉCTRICA (Soacha)	Diagonal 34 No 15 A – 55 Soacha	1
MANTENIMIENTO Planta ELÉCTRICA (San Juan de Rioseco)	Carrera 7 #5-67 Calle del Rosario	1
MANTENIMIENTO Planta ELÉCTRICA (Girardot)	Carrera 7ª N°20-26/30 Girardot	1
MANTENIMIENTO Planta ELÉCTRICA (CDI PACHO)	Carrera 25 No. 6-12 Barrio la Crinolina	1

MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS

TIPO DE EQUIPO	DIRECCION	CANTIDAD
MANTENIMIENTO Motobombas, electrobombas (Facatativá)	Carrera 6 N°3-80 municipio de Facatativá	1
MANTENIMIENTO Motobombas, electrobombas (Soacha)	Diagonal 34 No 15 A – 55 municipio de Soacha	5

TRASLADO DE EQUIPOS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

TIPO DE SERVICIO DIRECCIÓN
Desmontar, transportar, instalar y poner en marcha, los equipos de aires acondicionados y plataformas una sede a otra en caso de cambio de dirección, dentro de la misma jurisdicción en los centros zonales de Girardot, Soacha, Zipaquirá y Cáqueza.

- **Se anexa matriz de riesgo**

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II en la sección documentos del proceso. El número de **PACCO** para el presente proceso es el **10245.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

"Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, plantas eléctricas, plataformas para personas en situación de discapacidad y motobombas, para los equipos ubicados en los centros zonales del ICBF Regional Cundinamarca y prestar el apoyo técnico para suministro de combustible para las plantas eléctricas para todos los equipos en los centros zonales del ICBF a nivel Cundinamarca."

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la partida presupuestal.

El contrato resultante se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y se requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte del ordenador del gasto en la plataforma del SECOP II.

2.3 Lugar de ejecución:

La ejecución del contrato se realizará en los municipios del Departamento de Cundinamarca, donde el ICBF Regional Cundinamarca cuente con Centros Zonales, Sede Administrativa en las direcciones anotadas de la presente invitación y/o en la dirección del municipio donde llegare a funcionar el Centro Zonal Soacha Centro, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, La Mesa, Pacho, Gacheta, San Juan de Rioseco, Zipaquirá, Ubaté, Villeta,Chocontá, Soacha en el evento en que sus instalaciones sean trasladadas y en donde se encuentran ubicados los equipos a intervenir así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 20/01/2026**

Centro Zonal	Dirección	Cantidad
SOACHA CENTRO	Calle 7ª #. 22-01 Barrio la Cañada – Soacha (C/marca)	1 aire acondicionado
CAQUEZA	Avenida 4 # 1-64 – Cáqueza (C/marca)	3 aires acondicionados
CHOCONTA	Calle 6 # 5-53 Centro – Chocontá (C/marca)	2 aires acondicionados
FACATATIVA	Carrera 6 # 3-28 Br. Chapinero – Facatativá (C/marca)	4 aires acondicionados 1Motobomba 1 Plataforma eléctrica
FUSAGASUGÁ	Calle 7A # 3-07 Este Br. Pekín– Fusagasugá (C/marca)	2 aires acondicionado
GACHETÁ	Carrera 4 # 4-27 Piso 2 – Gacheta (C/marca)	1 aire acondicionado
GIRARDOT	Sede A: Carrera 7A # 20-26 – Girardot (C/marca)	29 aires acondicionados 1 Planta eléctrica
LA MESA	Calle 4A # 27-47 Br. La Ceiba – La Mesa (C/marca)	15 aires acondicionados
PACHO	Carrera 16 # 6-52 Piso 2,3y4. Centro–Pacho (C/marca)	2 aires acondicionados 1 planta eléctrica
SAN JUAN DE RIOSECO	Carrera 7 #5-67 Calle del Rosario– S.J. Rio seco (C/mar)	3 aires acondicionados 1 planta eléctrica
SOACHA	Diagonal 34 #15A 55 Rincón – Soacha (C/marca)	12 aires acondicionados 5 Motobombas 1 Planta eléctrica
UBATE	Calle 8 # 9-115 Br. San Francisco – Ubaté (C/marca)	1 aire acondicionado
VILLETA	Diag. 3 # 9-02 – Villeta (C/marca)	15 aires acondicionados
ZIPAQUIRA	Calle 7 # 1-80 Br. La Concepción – Zipaquirá (C/marca)	1 aire acondicionado

PARÁGRAFO: Para efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato De Prestación De Servicios.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, atendiendo que el presupuesto estimado para dichos fines no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, establecida en mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, plantas eléctricas, plataformas para personas en situación de discapacidad y motobombas, para los equipos ubicados en los centros zonales del ICBF Regional Cundinamarca y prestar el apoyo técnico para suministro de combustible para las plantas eléctricas para todos los equipos en los centros zonales del ICBF a nivel Cundinamarca." corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios___
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __**X**____

f) LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 se establece:

(…) Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2207, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme, el presente proceso podrá ser sujeto a limitación a MiPymes. (…)

3.3. Código (s) UNSPSC:

ÍTEM	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
1	39121001	Transformadores de distribución de potencia
2	70171704	Servicios de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo
3	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
4	72101517	Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 20/01/2026
	5	72151200	Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción, y enfriamiento, y aire acondicionado	
	6	72154100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 122.418.567)**, incluido IVA y demás impuestos de ley.

A efectos de estimar El presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Administrativo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca adelantó un estudio del sector, estimándose que el valor para; "PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PLANTAS ELECTRICAS, PLATAFORMAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y MOTOBOMBAS, PARA LOS EQUIPOS UBICADOS EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA Y PRESTAR EL A POYO TECNICO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA TODOS LOS EQUIPOS EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL CUNDINAMARCA", es de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 123. 454. 700) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, sin embargo teniendo en cuenta las características del servicio requerido en el ítem de provisión de recursos para mantenimiento, no es posible determinar con exactitud la cantidad de repuestos que se requerirán durante la ejecución del contrato, por lo anterior el presupuesto oficial está determinado por la asignación estimada por la dirección general, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 122. 418.567), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II, como de la que se relaciona a continuación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 20/01/2026**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o vigencia futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
37826	19/01/2026	197 - Mantenimiento	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	27	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$122.418.567

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en la invitación del proceso.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades y características técnicas solicitadas por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. De igual manera se procederá si únicamente se presenta una oferta. En caso de empate a menor precio, la entidad procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes, y así sucesivamente. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente, se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado. De no lograse lo anterior; se declara desierto el proceso y se repetirá el proceso de selección. El factor de selección es el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en este estudio previo y la invitación a ofertar.

Es del caso precisar, que el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, toda vez que el menor precio ofertado se tiene en cuenta únicamente para efectos de establecer cuál de los proponentes presenta mayores beneficios para el ICBF, teniendo en cuenta que el servicio es por demanda, evaluación que se realizará al proponente que presente el menor valor de la sumatoria de todos los ítems unitarios.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

De conformidad con la subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

El ICBF podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que se satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el ICBF manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del ICBF y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

En caso de no lograse la adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiera proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acta de inicio correspondiente.

Durante la ejecución del contrato se debe dar estricto cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos contenidos en el Anexo – "Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)", la cual hace parte integral del presente documento de ESTUDIOS PREVIOS y se entiende aceptado por el eventual proponente al presentar su oferta.

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o constituyendo consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

El factor de selección es el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en este estudio previo y la invitación a ofertar.

De conformidad con lo anterior, el grupo administrativo de la Regional Cundinamarca revisará las ofertas económicas presentadas por los proponentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Como causal de rechazo se tendrá la NO PRESENTACIÓN Y COMPLETO DILIGENCIAMIENTO del Anexo: PROPUESTA ECONÓMICA, si existe discrepancia entre el valor establecido en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA y el valor establecido en la plataforma SECOP II, en la pregunta propuesta económica y habiéndose solicitado aclaración ésta no sea resuelta.

6.1 Criterios de Verificación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que el ICBF ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), para el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y capacidad técnica.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisititos mininos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE

La capacidad jurídica del oferente, técnica y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A,del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Aceptación de condiciones técnicas:

Para calificar que cumple o no cumple con la Capacidad técnica, el proponente debe contar con su sede en la ciudad de Bogotá.

La NO PRESENTACIÓN Y COMPLETO DILIGENCIAMIENTO del ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA será causal de rechazo. Así como la discrepancia que exista entre el valor establecido en el ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA y el valor establecido en la plataforma SECOP II, en la pregunta propuesta económica y habiéndose solicitado aclaración esta no haya sido resuelta.

.

El proponente al remitir la propuesta económica está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

contenidos en el ANEXO 12. FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos asociados a la ejecución del contrato.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"Según el Manual para acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado., no se debe hacer análisis respecto a si el proceso está cobijado o no por acuerdo

6.4. Criterios de Ponderación:

Quiénes pueden participar:

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (individualmente o conformando consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura), cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación no debe ser inferior a la del plazo del contrato y por lo menos un (1) año más quienes, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica, y técnicas relacionadas a continuación: **(cumple/ no cumple)**

- **Carta de Presentación de la oferta (Anexo No. 1):**

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento (Anexo No.1), la cual debe ser firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En tal sentido, con la simple firma de la carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente **al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA – ICBF -.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

- **Certificado de Existencia y Representación y/o Registro Mercantil:**

El proponente - Persona Jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.
b) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se debe presentar elCertificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil de cada uno de los integrantes.
c) En el caso, que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.
d) Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberáallegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contratoy un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.
e) Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Dirección de Personas Jurídicas sin ánimo de lucro de la Secretaría Jurídica Distrital y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límitesa su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.
f) La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acreditará mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:**

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

proponente plural.

En el caso que mediante documento idóneo y/o Poder, el Representante Legal haya facultado a otra persona para encargarse de algunos temas, incluido el de la actividad contractual de la empresa, debe allegar junto con la oferta dicho documento y por ende la fotocopia de la cédula de ciudadanía de esta persona.

- **Libreta militar:**

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su oferta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

- **Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa:**

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar el documento correspondiente, que demuestre que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. El mencionado documento deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedida por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

- **Certificación de cumplimiento de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales,**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

pensiones y aportes parafiscales. artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Anexo No.2 y 3)

El proponente - Persona Natural deberá acreditar el pago la afiliación al sistema general de seguridad social en los términos previstos en la ley. **(Anexo No.2)**

El proponente - Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta del presente proceso de selección, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal. **(Anexo No.3).**

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el proponente es persona jurídica, se deberá allegar este documento tanto del representante legal como de la persona jurídica.

- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. Si el proponente es persona jurídica, se deberá allegar este documento tanto del representante legal como de la persona jurídica.

- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía del proponente. Si el proponente es persona jurídica, se deberá allegar este documento del representante legal.

- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Si el proponente es persona jurídica, se deberá allegar este documento del representante legal.

- El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado

- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica.

- Anexar Certificado participación como independiente del proponente Anexo No.6

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

NOTA 1: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el **Anexo No. 1** de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

- Diligenciar y adjuntar el formato de Acuerdo de Transparencia (**Anexo No.8**)
- Diligenciar y adjuntar el formato de Compromiso Anticorrupción **(Anexo No. 9)**
- Diligenciar y adjuntar el formato de autorización de tratamiento de datos personales (**Anexo No.10)**
- Diligenciar y adjuntar formato compromiso de confidencialidad de información (**Anexo No.11)**
- Diligenciar y adjuntar el formato de Pacto de Integridad (**Anexo No.12**)

Persona natural.

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros
b) Fotocopia legible de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
c) Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
d) Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.
e) Registro Único Tributario RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
f) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural según corresponda.
g) Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el **Anexo No. 1** de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.1

En la carta de presentación, el proponente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza

a) Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
b) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
c) Certificado de antecedentes judiciales. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.
d) **CONSULTA RNMC**: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de la persona natural, en todo caso el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
e) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

La persona natural deberá aportar el **ANEXO 2** requerido en la presente invitación, donde se certifique, según el caso, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá allegar las Planilla Integrada de Liquidación de aportes, de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre del presente proceso.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

Adicional a lo anterior:

En caso de que el proponente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3** Según la **OPCION 1**, de la invitación pública.

En caso de que el proponente cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3** según la **OPCION 2**, de la invitación con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Proponente- **ANEXO 9**, de la invitación pública.

NOTA 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el **Anexo No. 1** de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.5. MiPymes

En el caso de las MiPymes, deberán adjuntar:

a) Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa).
b) Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales.

6.6. Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 4 o 5).

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el Consorcio o Unión Temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe presentar autorización para comprometerse por el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación).

Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA – ICBF -.**

NOTA: El proponente plural deberá crear usuario en el SECOP II como proponente plural y deberá presentar propuesta como proponente plural, para ello debe consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
b) Documento de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal en el cual conste las facultades del representante legal. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
c) Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

I. Señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
II. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
III. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
IV. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

V. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

VI. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA: El proponente plural deberá crear usuario en el SECOP II como proponente plural y deberá presentar propuesta como proponente plural, para ello debe consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
b) Documento de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal en el cual conste las facultades del representante legal. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
c) Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
3. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
4. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
6. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
7. uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

d) Consulta RNMC: El ICBF consultará y verificará de la página WEB de la página de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes RNMC de los representantes legales del consorcio y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.
e) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando ello haya lugar.

NOTA 1: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

NOTA 2: Si la actividad comercial del proponente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

NOTA 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

Presentación de Oferta, contenida en el **Anexo No. 1** de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.6. Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

Documento que acredito su existencia y representación legal: expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido dentro de los 4 meses anteriores, a la fecha de cierre de esta invitación en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- La existencia objeto y nombre del representante legal, en el cual acredite que su objeto social permite la participación en la presente invitación pública y la ejecución y celebración del contrato.
- La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, así como sus facultades.
- Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

En el evento que conforme la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del consorcio o unión temporal de orden extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida presentara lo documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del consorcio o unión temporal de orden extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

a) No existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral
b) La información requerida en el presente numeral
c) La capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúe la declaración, así como de las personas que puedan representar y vincular a la sociedad si las hay.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) años más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el proponente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. Cuando se trate de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países por parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", los documentos que estos aportes no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de relaciones exteriores y por lo tanto deben ser admitidos tan solo con el sello apostille colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y SS del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes acompañando su propuesta con lo establecido en la invitación pública.

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA – ICBF – revisará que los proponentes no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011, ni en conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. **ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN** y en las demás disposiciones Constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

NOTA: En el evento que el proponente adjudicatario no sea contribuyente, declarante, agente de retención o sujeto de obligaciones tributarias en el Distrito Capital, previa a la suscripción del contrato deberá inscribirse en el **Registro de Información Tributaria (RIT).**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

El **ICBF** verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
c. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.
d. Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

NOTA: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad

6.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en la Ficha de condiciones técnicas, la cual hace parte integral del documento ESTUDIOS PREVIOS las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

Requisitos mínimos habilitantes técnicos (cumple/ no cumple)

El proponente deberá ofrecer los servicios que requiere el ICBF, los cuales deberán cumplir con las condiciones de calidad y especificaciones solicitadas en la presente Invitación a ofertar.

Experiencia específica del proponente (Cumple / No cumple)

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar su experiencia en máximo tres (3) y mínimo dos (2) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados en los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con "**prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, plantas eléctricas, plataformas para personas en situación de discapacidad y motobombas, para los equipos ubicados en los centros zonales del ICBF Regional Cundinamarca y prestar el a poyo técnico para**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

suministro de combustible para las plantas eléctricas para todos los equipos en los centros zonales del ICBF a nivel Cundinamarca.".

La sumatoria de los valores de los contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto asignado para la vigencia (2026) expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá presentarse certificación expedida por el contratante, en la cual conste el porcentaje y el valor ejecutado a la fecha de expedición.

El proponente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- **a)** Nombre de la empresa contratante.
- **b)** Dirección
- **c)** Teléfono
- **d)** Nombre del Contratista
- **e)** Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- **f)** Número del contrato (si tiene)
- **g)** Objeto del contrato
- **h)** Valor del contrato
- **i)** Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- **j)** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- **k)** Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
- **l)** Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.
- **m)** Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados

Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el proponente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo No.7.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2022 a 2026 así:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

AÑO	VALOR SMMLV
2026	$ 1.750.905
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "**EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE";** sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Los proponentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del proponente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 d*el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente,* la Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

NOTA 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión la certificación deberá especificar la fecha de cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado en el cedente y el cesionario.

- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.

- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se tendrá en cuenta lo siguiente:

  Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

- Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO 7:** Relación de Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el proponente aporte y que se encuentren en ejecución.

NOTA 2: El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del proponente, sin embargo,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

6.7. FACTOR DE SELECCIÓN:

6.7.1. MENOR PRECIO

Una vez efectuado el cierre, la dependencia solicitante elaborará el consolidado de las propuestas económicas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en la plataforma SECOP II.

En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a comunicarle la aceptación de la oferta; de lo contrario, se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que presentó el segundo menor precio en el ítem y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Es del caso precisar, que el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, toda vez que el menor precio ofertado se tiene en cuenta únicamente para efectos de establecer cuál de los proponentes presenta mayores beneficios para el ICBF, teniendo en cuenta que el servicio es por demanda.

Las observaciones al informe de evaluación se realizarán únicamente a través de la plataforma del SECOP II en el horario que el cronograma indique para ello.

6.7.2 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, técnica), o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada, según lo establecido en la Subsección 2 Selección, artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

6.7.3. Factores de desempate y acreditación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas establecidas en el *Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.* Factores de desempate y acreditación, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá además de los derechos y obligaciones contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, las que se enuncian a continuación:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato

4. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
5. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

6. Devolver a la Coordinación administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.

7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

8. El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma, al igual que las modificaciones a las mismas, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima desde el momento mismo que se suscribe el contrato en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

9. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

10. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de la ejecución del contrato.

11. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento a los equipos, los cuales serán nuevos, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso, y con certificado de conformidad de producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.

2. Cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.

3. Deberá emplear los insumos y repuestos recomendados por el fabricante de cada equipo; pero podrá utilizar, bajo su responsabilidad, otros equivalentes en calidad técnica y resultados, en caso de dificultad para obtener los recomendados.

4. El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones de cada sede en el estado y condiciones en que éstas se encuentran.

5. Proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado en el servicio, en el menor tiempo posible.

6. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en los diferentes centros zonales y sede Regional, de los elementos y servicios que requiere el ICBF.

7. Cumplir con la RESOLUCIÓN 1188 DE 2003 y el DECRETO 4741 DE 2005, en la disposición adecuada de sobrantes y otros materiales usados en el mantenimiento preventivo, para lo cual el contratista deberá

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

presentar las certificaciones de eliminación y/o disposición final de los residuos generados.

8. Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato, o a quien éste delegue para tal fin. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato.

9. Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.

10. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con personal calificado e idóneo.

11. Los trabajadores del contratista que ejecuten labores de mantenimiento deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

12. Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.

13. Presentar al SUPERVISOR del contrato la lista de personal encargado por el OFERENTE para realizar las visitas de mantenimiento.

14. Presentar al SUPERVISOR, previo al inicio de la ejecución del contrato, la programación de visitas de mantenimiento preventivo con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.

15. Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo, según las rutinas indicadas en el alcance del presente documento.

16. Registrar en el reporte del servicio que se realiza al equipo, el estado de funcionamiento final con sus recomendaciones, además, debe ser firmado por el Coordinador de la sede o quien haga sus veces. El reporte del servicio de mantenimiento de cada equipo se requerirá como soporte para el pago periódico de las facturas para pago presentadas por el contratista.

17. Atender todas las solicitudes de visitas de mantenimiento correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, sin ningún límite de requerimientos por parte del ICBF.

18. Presentar al SUPERVISOR del contrato, los diagnósticos y las soluciones a las anomalías que encuentre durante el desarrollo de las visitas de mantenimiento preventivo y que a su juicio amerite que se ejecute un mantenimiento correctivo, en el cual deberá incluir el precio, la cantidad, mano de obra necesaria y la especificación técnica de los materiales estrictamente necesarios para tal fin.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

19. El OFERENTE se compromete con la disponibilidad inmediata de los repuestos que sean necesarios para atender cualquier emergencia garantizando que el tiempo de entrega no será superior a 24 horas.

20. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

7.1.3.1.1 Que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de; Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia paragarantizar la óptima prestación del servicio.

7.1.3.1.2 Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

7.1.3.1.3 Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación delservicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

7.1.3.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomarlas decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

7.1.4 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

7.1.4.1 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.1.4.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.5 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.1.5.1 Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y en riesgos

7.1.5.2 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En casode deterioro, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.

7.1.5.3 Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL,realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.

7.1.5.4 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución delobjeto del contrato o convenio.

7.1.5.5 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato oconvenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.5.6 Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividadespropias del objeto contratado y la normatividad vigente.

7.1.5.7 Presentar al ICBF la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo,en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo con la identificación de peligros

7.1.5.8 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del temadurante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

7.1.5.9 El personal del contratista que realice trabajos en alturas debe presentar certificado del curso yde los exámenes médicos respectivamente.

7.1.5.10 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista, si éstos no se ajustan a los estándares deseguridad establecidos por normas técnicas nacionales, internacionales o a la normatividad legal vigente.

7.1.5.11 Es responsabilidad del contratista Cumplir con la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020, enla cual el Ministerio de Trabajo en el numeral 1.1.8 "los empleadores y contratantes deben suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio"; así como lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación, donde exhortó a socializar e implementar los lineamientos para la preparación y respuesta de los posibles casos de COVID-19, que puedan llegar a presentarse, basados en las directrices y apoyo técnico que para el efecto disponga el Ministerio de Salud y ProtecciónSocial y la inversión de los recursos de manera adecuada.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

7.1.5.12 responsabilidad del contratista Cumplir con la Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", en la que se indica: "Artículo 3. Responsabilidades. Las responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador,contratista cooperado o afiliado partícipe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra.

7.1.6 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

7.1.6.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.1.6.2 Cumplir con la normativa y requisitos legales ambientales.

7.1.6.3 Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles, incluyendo el correcto etiquetado y marcado, fichas técnicas y hojas de seguridad de cada producto, las cuales deben ser entregadas impresas y a color; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.1.6.4 Garantizar que el personal se encuentre capacitado en ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de vertimientos, manejo de residuos ordinarios y peligrosos y manejo de sustancias químicas, segúnlo establecido en la ley 55 de 1993, Decreto 1609 de 2002 y Decreto 2981 de 2013, para lo cual deberá entregar copia de las certificaciones de capacitación expedidas por la empresa contratista o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES- del Ministerio de Educación Superior.

7.1.6.5 Presentar e implementar un plan de contingencia para la atención de accidentes y derrames, según lo establecido en la Decreto 1609 de 2002, para garantizar que todas las operaciones de manejo de las mercancías se efectúen según las normas de seguridad y medio ambiente previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin.

7.1.6.6 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato

7.1.6.7 Garantizar la recolección y el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, tales como los empaques y envases de las sustancias químicas utilizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental aplicable; para cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final de dichos residuos

7.1.6.8 Realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos y procedimientos ambientales establecidos por el ICBF, entregando los informes, evidencias y certificaciones que acrediten el cumplimiento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

7.1.6.9 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.1.6.10 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos**.**

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato
7.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
7.1.4 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

Recibir los bienes con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

7.4.2.2 En caso en que se llegará a presentar un faltante en los bienes adquiridos el supervisor del contrato efectuará los cálculos correspondientes para realizar el pago respectivo de los bienes entregados a satisfacción.
7.4.2.3 Tramitar y pagar las Facturas

8 FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma de SIIF Nación. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

No obstante, el valor a pagar será el correspondiente al valor ofertado por cada artículo.

9.SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Talento Humano de la Regional Cundinamarca del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Contratación.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las políticas institucionales, la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, dada la cuantía y la calidad del contratista y en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. El contratista se compromete a constituir a favor de EL ICBF, desde el momento de la aceptación de la oferta las siguientes garantías de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas, ajustándolas al nuevo valor y plazo, las cuales deberán ser expedidas el mismo día de suscripción de la modificación y cargarlas en la plataforma del SECOP II, con el fin de que sea aprobada por la entidad ICBF

En esta póliza deberá aparecer como asegurado el ICBF y el CONTRATISTA y como beneficiario el ICBF.

NOTA: El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma, al igual que las modificaciones a las mismas, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima desde el momento mismo que se suscribe el contrato en la Plataforma SECOP II.

12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO El ICBF

podrá imponer sanciones por los incumplimientos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento 10% del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D) La imposición de multas coma mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E), El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/01/2026

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación especifica incumplida. C) Si el Contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 10% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado **de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada** de perjuicios, por un monto del cero punto uno par ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 10% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 03 de fecha tres (03) de febrero de 2026, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Cundinamarca se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

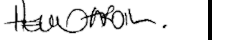
14 ANEXOS

Anexo 1. Carta Presentación propuesta
Anexo 2. Articulo 50 Ley 789 Persona Natural
Anexo 3. Articulo 50 Ley 789 Persona Jurídica
Anexo 4. Conformación consorcio jurídica
Anexo 5. Conformación unión temporal
Anexo 6. Certificado participación independiente
Anexo 7. Formato experiencia
Anexo 8. Acuerdo de transparencia
Anexo 9. Compromiso anticorrupción
Anexo 10. Formato autorización de tratamiento de datos personales contratistas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 20/01/2026**
Anexo 11. Formato compromiso de confidencialidad Anexo 12. Pacto de integridad. Anexo 13. Formato carta de presentación de manifestación de interés. Anexo 14. Propuesta económica.	

15. APROBACIONES.

Concepto	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
Aprobó	Coordinadora GIT Administrativo y de Talento Humano	Eliana Katherine Garzón Garzon	
Elaboro	Contratista- GIT Administrativo y de Talento Humano	Eduar Giovanni Aponte Fino	
Elaboro	Contratista- GIT Administrativo y de Talento Humano	Katerine Joya Guiral	
Reviso	Profesional Especializado GIT Administrativo y de Talento Humano	Helly Johana Ardila Castellanos	

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141215464576

(415)7707212489984(8020) 000014121546457 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 3 9 7 4 9 8	2	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 3 9 7 4 9 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REYES	GAMBOA	SANDRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
INTEC PROYECTOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 3 7 56 BRR CALLEJON

42. Correo electrónico: intec_aires410@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 5 9 4 5 5 1 9	3 1 1 2 8 4 3 6 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 2	2 0 0 9 0 3 0 9	4 7 4 1	2 0 0 9 0 3 0 9	3 3 2 0	7 1 1 2		1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REYES GAMBOA SANDRA MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215464576

(415)7707212489984(8020) **000014121546457 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 3 9 7 4 9 8	2	Impuestos de Cúcuta	7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 3 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 8 7 9 4 3	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215464576

(415)7707212489984(8020) **000014121546457 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 3 9 7 4 9 8	2	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 1 6 3 7 6	9	2 4 3 7 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FUENTES	OSPINO	EMILY	DAYS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215464576

(415)7707212489984(8020) **000014121546457 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 3 9 7 4 9 8	2	Impuestos de Cúcuta 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado 4 3 2 2

162. Nombre del establecimiento: INTEC PROYECTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 3 7 56 BRR CALLEJON

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 8 7 9 4 4	2 0 0 9 0 3 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 2 8 4 3 6 5 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, cerrajería y productos de v 5 2 4 1

162. Nombre del establecimiento: INTEC SERVICIOS S & V

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 7 N 15 A E 23 BRR SAN EDUARDO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 0 9 8 7 8	2 0 1 0 1 0 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 5 9 4 5 5 1 9	2 0 1 0 1 1 0 8

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO